



DECRETO No. 134 - DE 2016

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Administrativo de la Secretaría de Educación"

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 315 del 07/12/2007, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Definitiva a el(la) Señor(a) BARRERA ROMERO ARIANIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68296180, quien se posesionó el 17/12/2007 para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 08, asignado a el(la) I.E Santa Teresita, Sede Principal Santa Teresita, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el(la) funcionario(a) BARRERA ROMERO ARIANIS, mediante oficio de fecha 21/01/2016, presenta renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 08, asignado(a) a el(la) I.E Santa Teresita, Sede Principal Santa Teresita, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el Artículo 41 Ley 909 de 2004 establece que el Retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento, remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte, por destitución... y demás causales que determine la Constitución Política y las Leyes.

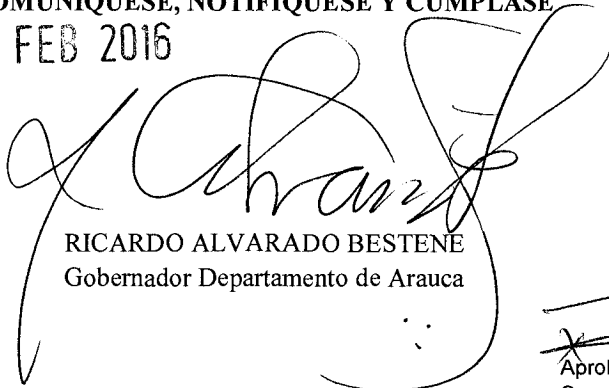
En consecuencia, este Despacho

DECRETA

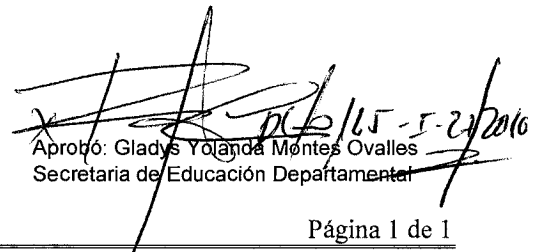
- ARTÍCULO PRIMERO** Aceptar a partir del 21/01/2016, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) BARRERA ROMERO ARIANIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68296180, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 315 del 07/12/2007, y posesionado(a) el 17/12/2007, en Provisional Vacante Definitiva, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 08, asignado a el(la) I.E Santa Teresita, Sede Principal Santa Teresita, del Municipio de Arauca (Ara).
- ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a Novedades de Nomina e Historia Laboral del Funcionario, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **1 - FEB 2016**

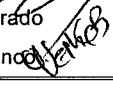

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

FmtFecha: dd/MM/yyyy


Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaria de Educación Departamental


Elaboró: Wilfredo Tobarquino Acero


Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado


Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

"Humanizando El Desarrollo"

Página 1 de 1